

tan benévolo pastor, quedó enterado J. C.

Entraron los Srs. Pelaró, Amaran y Marin Baldo.

Comunicación del Gobernador civil exponiendo al Ayuntamiento multa de cien pesetas.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil por la que en cumplimiento de lo que se dispone en R. O. del Ministro de la Gobernación, fecha treinta y uno de Diciembre último, recida en el Expediente instruido con motivo de haber esta Comisión provincial participado en cinco de Enero último al Jefe de la Caja de reclutas, que en la revisión de mil ochocientos ochenta y dos, fueron declarados Soldados definitivamente por haber perdido su exención los moros Juan García Laura, Antonio Caspe, Juan Gomer Galver y José Cuevas Martín, debiendo los dos primeros ingresar en activo, y los otros dos restantes como reclutas disponibles ha acordado dicha Autoridad imponer a este Ayuntamiento la multa de cien pesetas q. prescribe el artº 147. de la Ley vigente de reclutas por haber faltado respecto de los citados Gomer y Cuevas a lo dispuesto en los artº 105 y 114 de la Ley citada de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, al dejar a la decisión de la Comisión provincial su declaración definitiva de Soldados, así como a los artº 144 y 145 y siguientes, al no haber tramitado el debido expediente de profugos por no presentarse a la entrega en Caja de la prov.º el día designado para este acto señalando para que haga efectiva dicha multa de cien pesetas por cada uno de los dos casos referidos, en el papel correspondiente, el término de diez días.



Pase dicha comunicación a la Comisión de Reclutas para q. informe

El Ayuntamiento en su vista acordó que dicha Comunicación pase a la Comisión de Reclutas para que consultados los antecedentes

